

**FLORENCIO VICENTE CASTRO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE
LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**


CERTIFICA:

Que en la sesión de la Comisión de Doctorado de esta Universidad celebrada en la Sala del Consejo Social en el Campus de Badajoz, el día 29 de abril de 2014, en el punto 4º del Orden del día: "Acceso a los alumnos de Doctorado de los Licenciados con 300 Créditos", se tomó el siguiente acuerdo:

QUE A LOS EFECTOS DE ACCEDER A UN PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO CADA CRÉDITO LRU SERÁ EQUIVALENTE A UN CRÉDITO ECTS Y QUE LOS LICENCIADOS QUE HAYAN CURSADO Y EN SU EXPEDIENTE ACADEMICO YA CUENTAN CON 300 CRÉDITOS TENGAN ACCESO A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO, EN FUNCIÓN DE LO QUE DECIDAN LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LOS RESPECTIVO PROGRAMAS, SIENDO ÉSTAS LAS QUE DECIDAN SI LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESAS CIRCUNSTANCIAS DEBAN O NO CURSAR ALGÚN CRÉDITO COMPLEMENTARIO FORMATIVO.

Este acuerdo deja sin efecto el acuerdo tomado por la Comisión de Doctorado de fecha 13 de noviembre de 2013, en relación con la "Interpretación de la Nota de la Secretaría General de Universidades sobre el acceso a los estudios oficiales de doctorado regulados en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, de los poseedores de titulaciones oficiales universitarias españolas anteriores a las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales .

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente en Badajoz a Catorce de julio de 2014


Fdo. Prof. D. D. José Luis Gurria
Sr. Presidente
Comisión de Doctorado

